RESOLUCION No. 88-2-1-1-02070

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de abril de 1988 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frias v la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anônima "CAÑABRAVVA S.A.";

QUE el señor Patricio Espinosa Toral con el patrocinio del abogado Tony Durán Brito/ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Camara de Industrias de Guayaquil con el No. 6.375 de mayo 27 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1191 del 3 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución simultànea de "CAÑABRAVVA S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil/ con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

1 James

REPUBLICA DEL ECUADOR SISPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FOJA 2 DE 2 Resolición No. 2-4-103070 CANABRAVVA S.A.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a), inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 JUN: 1988 i

> Ab. Marigloria Cornejo Cousin / INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADA

AMR/GAC DL/JIA

(AR)

, Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.203 a 13.207, Número 1.303 del Registro Mercantil;Ru bro de Industriales y anotada bajo el número 9.524 del Repertodio.-Guayaquil, Junio nueve de mil novicientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-



AND HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrator Mercantil del Carten Glayequi